

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE SECRETARÍA D
24 JUN 2022
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL



ORDENANZA N° 12826

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Incorporáse el artículo 4º Bis a la Ordenanza N° 11.551, el cual quedará redactado de la siguiente manera:


“Art. 4º Bis: Queda prohibido el control letal de murciélagos, en razón de los servicios ecosistémicos que estos proveen como polinizadores, dispersores de semillas, regeneradores de bosques, controladores de insectos perjudiciales para cultivos y vectores de enfermedades de importancia zoonótica, como así también por su valor intrínseco como segundo grupo más importante de mamíferos por su riqueza de especies y diversidad biológica. Toda estrategia de control de murciélagos deberá estar basada en métodos de ahuyentamiento físico, a fin de preservar la integridad de los animales.

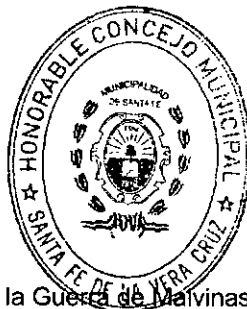
La autoridad de aplicación recurrirá a las recomendaciones y procedimientos vigentes establecidos en el Protocolo de Exclusión de Murciélagos del Programa de Conservación de Murciélagos de Argentina (PCMA).


Asimismo también diseñará y llevará a cabo las instancias de capacitación que sean necesarias, destinadas a las personas humanas o jurídicas que realicen tareas de prevención, aplicación y control de plagas, a los fines de asegurar el objeto establecido en el artículo 1º de la presente.”

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de junio 2022.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01791021-7 (PC)

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

PROMULGADA POR DECRETO N°: tañita
FECHA: 08.07.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL